



H. Concejo Deliberante
De Esquel

“2021 AÑO EL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GUEMES”

ORDENANZA N° 73/21

TEMA: ADHESIÓN A LA “LEY N° 27.458 DÍA NACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL GROOMING”.

VISTO: La Ley Nacional N° 27.458 (Expte. 120/20), y

CONSIDERANDO:

Que, el GROOMING o CIBERACOSO es entendido como la acción en la que una persona por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contactare a un niño, niña o adolescente, con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de los mismos;

Que, la Ley Nacional N° 26.904 incorpora al Código Penal como Artículo 131: "Será penado con prisión de 6 meses a 4 años el que, por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contactare a una persona menor de edad, con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de la misma";

Que, este Honorable Concejo Deliberante ha sancionado en otras ocasiones contra esta problemática, adhiriendo mediante la Ordenanza N° 209/2020 a la Ley Provincial III N° 42 de creación del "Programa Provincial de Prevención del ciberacoso (grooming); y mediante Ordenanza N° 212/2020 a la Ley Nacional N° 27.590 “Ley MICA ORTEGA” Programa nacional de prevención y concientización del grooming o ciberacoso contra niñas, niños y adolescentes;

Que, mencionadas adhesiones tienen por objetivo prevenir, sensibilizar y generar conciencia en la población sobre este flagelo, mediante un plan de estrategias y políticas públicas;

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente;

ORDENANZA:

ART. 1°: ADHIERASE en todos sus términos a la ley N°27.458, que instituye al 13 de Noviembre de cada año como el “Dia Nacional de la Lucha contra el Grooming”.

ART. 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá promover instancias de concientización en conmemoración del día instituido, así como también desarrollar campañas y talleres de prevención del delito del Grooming, tanto en ámbitos públicos como privados de la ciudad de Esquel.

ART. 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel, 18 de Junio de 2021.

Lic. Lorena Anderson
Secretaria Legislativa A/C
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Arq. Alejandro Wengier
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 7° Sesión Ordinaria del 2021, bajo Acta N° 15/2021, registrada como Ordenanza N° 73/2021.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: de de 2021.